

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 20 DE NOVIEMBRE DE 1976

NÚM. 266

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo emitido dictamen de conformidad, la Comisión de Hacienda y Economía, a la Cuenta general del PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO TERCERO DEL COMPLEJO TURISTICO - DEPORTIVO.—URBANIZACION DEL PUERTO DE SAN ISIDRO, esta Corporación, en sesión de 29 de octubre último, acordó que se exponga al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 11 de noviembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo emitido dictamen de conformidad, la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta General del PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO "B" DE TRANSFORMACION DE FIRMES EN CAMINOS Y CONSTRUCCION. — PLAN DE MANCOMUNIDAD, esta Corporación, en sesión de 29 de octubre último, acordó que se exponga al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 11 de noviembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta General del PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE PARTICIPACION EN PROALSA, esta Corporación, en sesión de 29 de octubre último, acordó que se exponga al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 11 de noviembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta General del PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE ACTIVIDADES TURISTICO-DEPORTIVAS, esta Corporación, en sesión de 29 de octubre último, acordó que se exponga al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observa-

ciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 11 de noviembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta General del PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE CONSTRUCCION DE UN PARQUE MOVIL PARA MAQUINARIA, esta Corporación, en sesión de 29 de octubre último, acordó que se exponga al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 11 de noviembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta General del PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES "SANTA MARIA MADRE DE LA IGLESIA", esta Corporación, en sesión de 29 de octubre último,

acordó que se exponga al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 11 de noviembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5432

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. José Ovidio Fernández Rodríguez, vecino de Barrillos de las Arrimadas, Ayuntamiento de La Ercina, para efectuar en el C. V. de Vegaquemada a La Ercina, K. 5, Hms. 6 y 7, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en tres lugares distintos en una longitud de 6,00 cada uno, y 100 m. en la zona colindante de la margen derecha y 100 m. en la de la izquierda, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y alcantarillado.

León, 21 de septiembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4547 Núm. 2509.—308,00 ptas.

\*\*

### Administración del "Boletín Oficial"

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1977, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1977.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1977, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	275 Ptas.
Semestre .....	495 "
Año .....	935 "

León, 12 de noviembre de 1976.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez. 5411

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cistierna

Este Ayuntamiento, por acuerdo de su Pleno de 30 9-76, dispuso la imposición de contribuciones especiales para las obras de electrificación de los pueblos de Pesquera y Santibáñez de Rueda, cuyo acuerdo con las exigencias legales fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 232, de fecha 9 de octubre pasado.

Por lo expuesto y en cumplimiento del artículo 465 de la Ley de Régimen Local vigente, procede constituir la Asociación, con carácter administrativo, que estará integrada por todos los interesados o contribuyentes beneficiados por las obras en número de 123 por Pesquera y 195 por Santibáñez de Rueda.

A tal efecto, se convoca por el presente a la Asamblea General que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el primer día hábil posterior al que se cumplan quince de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas para Pesquera y a las doce horas para Santibáñez de Rueda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Declarar constituida la Asociación.
- 2.º Designación de Delegados.
- 3.º Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación, cuyos acuerdos serán sometidos a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente para su aplicación.

Cistierna, 12 de noviembre de 1976. El Alcalde, Claudio Sahelices Gago. 5383

\*\*

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día once de los corrientes, acordó la imposición de contribuciones especiales, por beneficio directo, con base en el art. 451, apartado b) de la vigente Ley de Régimen Local, con el fin de llevar a efecto las obras de:

- a) Urbanización parcial de la calle de Lepanto.
- b) Alineación y pavimentación de la calle de Riaño, 2.ª fase.
- c) Alineación y pavimentación de la calle de Juan Reyero.
- d) Alineación y pavimentación de la calle de Redomas, todas estas obras en la villa de Cistierna.

Las bases de imposición, tipo impositivo, cantidad a repartir y base de reparto son las señaladas a continuación:

1.º *Bases de imposición:* El importe del proyecto de las obras que asciende para la urbanización parcial de la calle de Lepanto a 717.628 pesetas. Para las obras de la calle de Riaño, 2.ª fase, a la cantidad de 1.083.266 pe-

setas. Para las de Juan Reyero a la cifra de 705.827 pesetas, y para las de la calle de Redomas a la cantidad de 524.205 pesetas.

2.º *Tipo impositivo:* Sobre las bases indicadas anteriormente, el 35 por 100 para la calle de Lepanto y el 65 por 100 para las de Riaño, Juan Reyero y Redomas.

3.º *Cantidad a repartir entre los contribuyentes:* 251.170 pesetas para la calle de Lepanto. 458.788 pesetas para la calle de Redomas. 340.733 pesetas para la calle de Juan Reyero, y 704.123 pesetas para la calle de Riaño.

4.º *Base de reparto:* El metro cuadrado de inmuebles, edificios o solares que obtengan un beneficio directo y especial por la ejecución de las obras, estimándose un fondo de doce metros lineales a partir de la línea de fachada, tanto de edificios como de solares, despreciándose el resto cuando existiere.

Durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de su razón, el cual puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Cistierna, 12 de noviembre de 1976. El Alcalde, Claudio Sahelices Gago. 5383

### Ayuntamiento de

#### Santovenia de la Valdoncina

Por D. Tomás de la Hoz Fernández, por sí, se ha solicitado legalización taller mecánico, con emplazamiento en Villacédre (Polígono Industrial JANO).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valdoncina, 8 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 4782 Núm. 2512.—231,00 ptas.

\*\*

Por D. Julio César López García, en nombre de D. Julio del Valle, se ha solicitado legalización de gas propano a granel, con emplazamiento en Quintana de Raneros (La Dembra).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valdoncina, 8 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).  
4782 Núm. 2514.—242,00 ptas.

\*\*\*

Por D. Julio César López García, en nombre de D. José María González Varas, se ha solicitado legalización de instalación de gas propano a granel, con emplazamiento en Quintana de Raneros (La Dembra).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valdoncina, 8 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).  
4782 Núm. 2513.—242,00 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado Municipal  
número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas núm. 630/76, seguidas en este Juzgado por daños causados en circulación, ocurridos a las quince treinta horas del veinte de agosto último, en la Avenida del Dr. Fleming, de esta ciudad, en los que intervinieron los vehículos turismos BMW, matrícula extranjera O 532 J, perteneciente a Buchet Pierre L. J., y el vehículo Omnibus Pegaso, matrícula LE 9369-A, propiedad de José Iglesias Pereira y conducido por Jesús Fernández Castañeras, recayó auto de esta fecha cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta y... El Sr. D. Fernando Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía en las presentes actuaciones de juicio de faltas núm. 630/76, las cuales serán archivadas una vez sea firme este auto, reservando a las partes intervinientes las acciones civiles de que se crean asistidas por sí a su derecho conviene hacerlas valer en el procedimiento correspondiente.—Notifíquese esta resolución a las partes y Ministerio Fiscal.—Así por este auto, lo acuerda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: Fernando Berrueta.—Mariano Velasco. Rubricados».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva

de notificación en legal forma a Buchet Pierre L. J., que al parecer reside en el extranjero, expido y firmo la presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal número uno, Fernando Berrueta.—El Secretario Mariano Velasco. 5389

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 629/76, por daños causados en circulación, ocurridos a las catorce diez horas del día veinte de agosto último, en la Avenida Fernández Ladreda, de esta ciudad, en los que intervinieron los vehículos turismo marca Vauxhall 12, matrícula Belga 940 ZK, perteneciente a Pedro Prieto Cordero y el vehículo furgón «Avia», matrícula O - 0942 - A, perteneciente a Aves León, S. A., conducido por José Julio Pérez Marcos, recayó auto de esta fecha cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta, y... El Sr. D. Fernando Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente en las presentes actuaciones del juicio de faltas número 629/76, las cuales serán archivadas una vez sea firme este auto, reservando a las partes las acciones civiles de que se crean asistidas por sí a su derecho conviene hacerlas valer en el procedimiento correspondiente. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal y a las partes.—Así por este auto, lo acuerda y firma S. S.; de que doy fe.—Firmado: Fernando Berrueta. Mariano Velasco.—Rubricados».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Prieto Cordero, el cual se halla en Bélgica, sin que se sepa su domicilio, expido y firmo la presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal número uno, Fernando Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 5390

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil núm. 303 de 1976, promovidos por Industrias y

Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Telesforo Vaqueiro García, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Caravaca de la Cruz, Gran Vía, núm. 31-2.º, sobre reclamación de dos mil novecientas tres pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Telesforo Vaqueiro García, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de dos mil novecientas tres pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

5404 Núm. 2500.—539,00 ptas

## Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Dey fe: Que en el juicio de cognición número 179 de 1976, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 179/76 seguidos ante este Juzgado a instancia de D. José Rodríguez Barrueco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el procurador D. Francisco González Martínez, contra don Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 18 053 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez, en representación de D. José Rodríguez Barrueco, debo condenar y condeno al demandado D. Sigfredo Corral Páez a que abone al actor la cantidad de dieciocho mil cincuenta y tres pesetas que es en deberle, más el interés legal de dicha suma desde su emplazamiento y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación en forma al expresado demandado, en situación de rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

5407 Núm. 2515.—539,00 ptas.

★★

#### Cédula de notificación

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio verbal civil que se dirá, seguido en este Juzgado, y Secretaria del refrendante, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil núm. 150/76, seguidos a instancia de D. Ramón Acevedo Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de Bembibre, legalmente representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio-Pedro López Rodríguez, y dirigido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra D. Francisco Arias Rodríguez, mayor de edad, casado, y domiciliado en Cuatrovientos, declarado en rebeldía por su incomparecencia; en reclamación de 8.902,00 ptas., y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en representación de don Ramón Acevedo Díaz, debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Arias Rodríguez, a que satisfaga al demandante la cantidad de ocho mil novecientos dos pesetas que es en deberle, y todo ello con expresa imposición de costas al demandado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Arias Rodríguez, en ignorado paradero actualmente, expido la presente en Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

5406 Núm. 2502.—517,00 ptas.

#### Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el señor don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en diligencias previas núm. 633/76, sobre robos y hurtos cometidos en esta ciudad en fechas no determinadas exactamente, pero comprendidas entre el mes de agosto de 1975 y octubre de 1976, en diferentes vehículos estacionados en esta ciudad, habiéndose recuperado diferentes obje-

tos, tales como cintas de cassette, cámaras fotográficas, adornos de vehículos, linternas, una máquina calculadora y otros objetos, cuyos propietarios desconocen, por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, a esos propietarios desconocidos, haciéndoles saber que los objetos recuperados se encuentran en este Juzgado, en donde podrán comparecer para su identificación y posterior entrega.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1976.  
El Secretario (ilegible). 5354

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por S.S.<sup>a</sup> en autos de juicio de desahucio que en este Juzgado se tramitan con el número 148 de 1976, a instancia de don Benito Corcoba Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Manuel Feijóo de Sotomayor, contra D. Daniel Martínez Lipiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, y contra D. Pablo Gil de Tejada, mayor de edad, casado, vecino que fue de Ponferrada y actualmente en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio de local de negocio, cuantía 9.000 pesetas, por medio de la presente se cita al demandado don Pablo Gil de Tejada, para la celebración del juicio verbal prevenido en la Ley, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día uno de diciembre próximo, a las once horas, previniéndole que de no comparecer en forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5447 Núm. 2522.—363,00 ptas.

★★

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en autos de juicio de faltas n.º 132/76 por lesiones en virtud de denuncia de Encarnación Dopico Martínez, de 19 años, casada, sus labores y vecina que fue de Cistierna, contra Angel Gómez Valle, de 19 años, casado, minero y vecino que fue igualmente de Cistierna, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal sito en Plaza de España, el día 2 del próximo mes de diciembre a las trece horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse y haciéndose saber al denunciado la facultad conferida por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a la denunciante Encarnación Dopico Martínez y denunciado Angel Gómez Valle, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cistierna, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H., (ilegible). 5448

#### Anuncios particulares

##### Comunidad de Regantes de la Presa de los Molinos de Cuadros y Santibáñez

Por la presente se convoca a todos los usuarios regantes e industriales de la Presa de los Molinos, de Cuadros y Santibáñez, a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 26 de diciembre, a las doce de la mañana, en primera convocatoria y si no hubiese número suficiente de usuarios se celebrará en segunda convocatoria, a las trece horas, en la Casa Escuela de Niños, de Cuadros.

Orden del día: 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior. 2) Confección del presupuesto por el que ha de regirse la Comunidad durante el ejercicio económico de 1977. 3) Renovación de cargos y elección de los mismos. 4) Ruegos y preguntas.

Cuadros, 15 de noviembre de 1976.  
El Presidente (ilegible).

5449 Núm. 2523.—253,00 ptas.

##### Comunidad de Regantes y Grupo Sindical de Colonización de Mondreganes-La Riba

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad y Grupo Sindical a Junta General ordinaria que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre el próximo día 27 de noviembre, a las dieciocho horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.  
2.º—Revisar cuentas del año 1976 y presupuestos para 1977.  
3.º—Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 11 de noviembre de 1976.—El Presidente, Heriberto González González.

5427 Núm. 2519.—220,00 ptas.